



Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría		
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable			
				1	El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil no efectuó la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC a la ETAC ni verificó que los Áreas Financiera y de tecnología de la información, y coordinación coordinen la aplicación de los procedimientos dispuestos por el Coordinador General Administrativo. Financiero al Analista Administrativo 3 Gestión de Coordinación Administrativa de la Escuela Técnica de Aviación Civil, quien no supervisó, no dio seguimiento a la disposición del Director de la ETAC en hoja de ruta del sistema de gestión de la calidad y control administrativo, la Gestión Financiera Directiva, la Escuela Técnica de Aviación Civil y el Asistente Financiero. Financiero Administrativo Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil como Responsable de Activos Fijos efectuó la toma física y concilió los saldos de los activos fijos con los contables del COTAC, el Analista Financiero 2 Gestión Financiera y Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil no efectuó la toma física, ni concilió los saldos de activos fijos con los de contabilidad, no comprueba que los registros contables de bienes de larga duración y control administrativo concuerden con los de contabilidad, ni verificaron el cumplimiento de la Resolución 430/2014 de 2 de octubre de 2014, dispuesta por el Director General de Aviación Civil.	Desarrollar y aplicar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, la Comisión Administrativa, y de Activos Fijos de la Escuela Técnica de Aviación Civil ETAC, efectuar la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil COTAC, para que los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilién los saldos, de existir diferencias se analizarán e informarán a las autoridades para la toma de acciones correctivas.	Al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil			X				<a href="#">INFORME APROBADO (DAG-007-2019-0005-DGAC-AI-0087-2019)</a>
DNAI-AI-0087-2019 (1 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2017) Oficio 11251-DNAI, ingresado a la entidad el 20 de marzo de 2019	CONOCIMIENTO: MEMORANDOS DGAC- AV-2019-0078-0079-M	Examen especial a la idoneidad de bienes y existencias del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil (COTAC) y el "Dado Concesión Drouet", por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.	Unificación de bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC		2. Dara cumplimiento y vigilará lo dispuesto por el Director General de Aviación Civil en la Resolución 430/2017 de 2 de octubre de 2014, para aplicar los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC con acuerdo en la constatación física de bienes que permita refutar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del COTAC en los registros contables de la ETAC, de lo cual informará a la autoridad sobre su aplicación.					X				<a href="#">INFORME APROBADO (DAG-007-2019-0005-DGAC-AI-0087-2019)</a>